Año 1920.—Núm. 31 Viernes 12 de Marzo Timbre concertado

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitiran al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS DE SUBASTAS

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 20, fecha 16 de Febrero último, para el suministro de artículos de consumo con destino á dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 9 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 24 de Marzo actual, á las diez, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en el referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 10 de Marzo de 1920.—El Vicepresidente, Felipe Bobillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 20, fecha 16 de Febrero último, para el suministro de artículos de consumo con destino á dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 9 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 24 de Marzo actual, á las once, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 10 de Marzo de 1920.—El Vicepresidente, Felipe Bobillo.—El Ssecretario, Angel Casaseca.

CASA-HOSPICIO Y HOSPITALES PROVINCIALES DE ZAMORA

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 19, fecha 13 de Febrero último, para el suministro de artículos de consumo con destino á dichos Establecimientos, esta Comisión provincial, en sesión de 9 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 24 de Marzo actual, á las doce, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en el referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 10 de Marzo de 1920.—El Vicepresidente Felipe Bobillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

CASA HOSPICIO DE ESTA CIUDAD

Desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada en el BOLETIN OIFCIAL de la provincia, número 25, correspondiente al día 27 de Febrero último, para el suministro de pan para dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 10 del actual, acordó celebrar tercera subasta el día 26 de Marzo actual, á las once de su mañana, bajo el tipo de 60 céntimos el kilogramo y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que los respectivos expedientes de subastas se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial en los días y horas hábiles.

Zamora 11 de Marzo de 1920.—El Vicepresidente A., Froilán F. Silva.—El Secretario, Angel Casaseca.

HOSPITALES DE LA ENCARNACIÓN Y SOTELO DE ESTA CIUDAD

Desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 25, correspondiente al día 27 de Febrero último, para el sumistro de pan para dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 10 del corriente, acordó celebrar tercera subasta el día 26 de Marzo actual, á las doce de la mañana, bajo el tipo de 62 céntimos el kilo y condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que los respectivos expedientes de subastas se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial en los días y horas hábiles.

Zamora 11 de Marzo de 1920.—El Vicepresidente A., Froilán F. Silva.—El Secretario, Angel Casaseca.

Hospicio provincial de Zamora.

ANUNCIO

El día 22 del corriente dará principio el pago de los honorarios á las nodrizas externas, correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, desde las nueve y media á las trece horas, advirtiendo que solo se pagará á las que se presenten en la capital el día señalado para cada pueblo, y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de los pueblos será el siguiente:

Día 22.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro y Fariza.

Día 23.—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina y Muga.

Día 24.—Palazuelo, Peñausende, Pereruela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefrades y Torregamones.

Día 25.—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela y Zafara.

Día 26.—Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfría, Friera, Gallegos del Río, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrío, Samir y San Pedro de Zamudia.

Día 27.—Conclusión del partido de Alcañices y los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego á los Sres. Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para evitar el perjuicio á los interesados.

Zamora 12 de Marzo de 1920.—El Diputado Visitador, Ildefonso Gutiérrez.—V.º B.º—El Presidente, Eduardo Gutiérrez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora

Acordado por esta Delegación el pago á los Ayuntamientos de la provincia hasta el día 20 del actual, del recargo municipal que les corresponde, sobre cédulas personales, se pone en conocimiento de dichas Corporaciones para los efectos consiguientes.

Zamora 5 de Marzo de 1920.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Pernas. R—854

Tribunal provincial de repartos de Zamora

Extracto de las resoluciones dictadas por el mismo durante el mes de Febrero de 1920.

Sesión del día 3 de Febrero.—Estimando la reclamación de D. Eudosio Calleja Herce, vecino de Vezdemarbán, contra la cuota que se le asignaba en el repartimiento general de utilidades de dicho término municipal, cuyo documento fué ya anulado por acuerdo de este Tribunal fecha 11 de Diciembre último.

5 de Febrero.—Id. la id. de D. Martín Hernández San José, vecino de id.

7 de Febrero.—Id. la id. de D. Daniel Delgado Montoya, id. de id.

24 de Febrero.—Desestimando la reclamación colectiva de D. Camilo Fernández y otros siete vecinos de Requejo de Sanabria, contra el acuerdo de la Junta Municipal de dicho término, acogiéndose á la Real orden de 13 de Septiembre de 1919.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, y de las Alcaldías, Juntas municipales y Juntas generales de repartimiento de los términos municipales á que afectan los expresados fallos del Tribunal provincial de repartos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Procedimientos de 13 de Octubre de 1903; advirtiéndose al propio tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del citado Reglamento, que contra los expresados fallos procede el recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que hayan tenido lugar las notificaciones á los respectivos interesados, ó después de ocho días á partir de la fecha de la publicación del presente en este BOLETIN OFICIAL.

Zamora 8 de Marzo de 1920.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Secretario del Tribunal, José Manuel de Villena. R—853

TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

CONTRIBUCIONES

3.ª zona de Alcañices.
1.ª zona de Benavente.
1.ª zona de Zamora.
2.ª zona de Zamora.
3.ª zona de Zamora.
Unica zona de Bermillo.
1.ª zona de Fuentesauco.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Zamora 6 de Marzo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Domínguez.

Unica zona de la capital

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Zamora 5 de Marzo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Domínguez. R—825

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Alcañices.

Don Manuel Crespo Ferrero, D. Tomás Miguel Martín y D. Antonio Matellán Vara, aspirantes á Juez suplente de Losacio.

Don Cayetano Reguero Fernández y don Juan Manuel Blanco Suaña, aspirantes á Fiscal de San Vicente del Barco.

En el partido de Benavente.

Don Manuel Alonso Ferreras, D. Julián de Prado del Rio y D. Pablo Alonso Palmero, aspirantes á Juez de Bretó.

Don Claudio Delgado Cordero, D. Tomás Otero Cadenas y D. Felipe García González, aspirantes á Juez de Maire de Castroponce.

Don Francisco Otero Cortés y D. Angel Juarez Mateos, aspirantes á Juez de Melgar de Tera.

Don Higinio Blanco Arenas, aspirante á Juez suplente de Micereces de Tera.

En el partido de Fuentesauco.

Don Eutimio Montero Muñoz, aspirante á Juez suplente de La Bóveda.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Don José Barrio Alonso, aspirante á Juez suplente de Rosinos.

En el partido de Zamora.

Don Daniel Asensio Ordax y D. Heliodoro Salvador Calvo, aspirantes á Juez de Cerecinos del Carrizal.

Lo que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 4 de Marzo de 1920.—El Secretario de Gobierno, Aureo Alonso. R—810

Sección provincial de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Coreses que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del quince al veinte de Febrero último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zamora á 1.º de Marzo de 1920.—El Jefe de la Sección, E. García de la Serna. R—764

Relación que se cita.

Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Jerónima Salgado.

Nombre de los fiadores: Vicente Villa.

Fechas de las obligaciones: 23 de Junio de 1918.

Cantidades adeudadas.—Principal é intereses: 53'35 pesetas.

5 por 100 de recargo: 2'66 pesetas.

Total: 56'01 pesetas.

Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Félix Martín.

Nombre de los fiadores: Faustino Alonso.

Fechas de las obligaciones: 2 de Octubre de 1918.

Cantidades adeudadas.—Principal é intereses: 52'85 pesetas.

5 por 100 de recargo: 2'64 pesetas.

Total: 55'49 pesetas.

Nombres de los deudores ó sus causahabientes: José Manuel Ratón.

Nombre de los fiadores: Benito Conde.

Fechas de las obligaciones: 20 de Noviembre de 1918.

Cantidades adeudadas.—Principal é intereses: 105 pesetas.

5 por 100 de recargo: 5'25 pesetas.

Total: 110'25 pesetas.

Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Juan Manuel Calvo.

Nombres de los fiadores: Abelardo Martín.

Fechas de las obligaciones: 20 de Noviembre de 1918.

Cantidades adeudadas.—Principal é intereses: 78'75 pesetas.

5 por 100 de recargo: 3'93 pesetas.

Total: 82'68. pesetas.

Nombres de los fiadores ó sus causahabientes: Pascual Pérez.

Nombre de los fiadores, Leoncio Pérez.

Fechas de las obligaciones: 6 de Enero de 1919.

Cantidades adeudadas.—Principal é intereses: 104'70 pesetas.

5 por 100 de recargo: 5'23 pesetas.

Total: 109'93 pesetas.

Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Félix Rodríguez.

Nombres de los fiadores: Félix Salgado.

Fechas de las obligaciones: 6 de Enero de 1919.

Cantidades adeudadas.—Principal é intereses: 157 pesetas.

5 por 100 de recargo: 7'85 pesetas.

Total pesetas: 164'85 pesetas.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de sus atribuciones, ha tenido á bien nombrar, con fecha de ayer, á D. Mateo Escalero Tejedor, Agente ejecutivo en la recaudacidn de los créditos que el Pósito de Villárdiga tiece á su favor.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Zamora 9 de Marzo de 1920.—El Jefe de la Sección, E. García de la Serna. R—868

Ayuntamientos

MADRIDANOS

Vacante la plaza de Inspector de carnes de este término, con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, se anuncia para proveerla en propiedad.

Los que aspiren á ser agraciados solicitarán dicho cargo dentro de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Madridanos 20 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Jerónimo Margallo. R—778

CERECINOS DE CAMPOS

Por renuncia del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes y demás subsistencias alimenticias y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, dotada cada una con el sueldo anual de 365 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Cerecinos de Campos 24 de Febrero de 1920. —El Alcalde, Fausto Miranda. R—779

PERERUELA

Hallándose incluidos en las operaciones del reemplazo actual de este Ayuntamiento los mozos Adolfo Sánchez López, número 2, José María Morán Porto, número 21 y Germán Gómez Juan, número 22, y no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, rectificación, cierre y sorteo, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento á las nueve de la mañana del día 7 del corriente mes, al objeto de asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados con los demás mozos del reemplazo; pues en caso contrario serán declarados prófugos, con instrucción del oportuno expediente.

Pereruela 1.º de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco García. R—782

ZAMORA

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 del mes actual, se señala el día 9 del mes de Abril próximo y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un kiosco de necesidades en la calle de la Reina de esta ciudad, cuyo presupuesto de contrata es de *cuatro mil trescientas cuareuta pesetas con ochenta* y *cuatro céntimos.*

La subasta se celebrará en los términos drevenidos por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el expediente y proyecto de las obras de referencia en la Secretaría municipal (Negociado 5.º).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al adjunto modelo, y en la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas diez y siete pesetas con veintinueve céntimos, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realicado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Zamora 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Luis Prieto.—El Secretario, Ramón Prada. R—855

Modelo de proposición.

Don......, (Nombre y apellido), con cédula personal......, (clase y número, enterado de las condiciones de la subasta para las obras de ejecución de un kiosco de necesidades en la calle de la Reina, conforme en todo con las mismas, se compromete á ejecutar la totalidad de las obras con arreglo al proyecto formulado por el Sr. Arquitecto municipal por la cantidad......, (en letra y por pesetas la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

TORO

Año de 1919-20. *Mes de Marzo.*

Distribución de fondos por capítulos, ó conceptos que, para satisfacer las atenciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes á saber:

Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	4.026'13
2.º	Policía de seguridad	1.508'56
3.º	Policía urbana y rural	3.667'38
4.º	Instrucción pública	1.190'81
5.º	Beneficencia	2.566'50
6.º	Obras públicas	909'46
7.º	Corrección pública	1.151'72
8.º	Montes	112'50
9.º	Cargas	1.902'02
11	Imprevistos	197'29
12	Resultas	5.000
	Total. . .	22.132'37

Toro 4 de Febrero de 1920.—El Contador, Remigio Gómez.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Toro 16 de Febrero de 1920.—El Secretario, Ildefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Eduardo Cerrato. R—623

CAÑIZO

Las cuentas municipales de los años 1899, 900, 901, 902, 903 y 904, correspondientes á este distrito, formadas y presentadas por los cuentadantes respectivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que se crean oportunas.

Cañizo 29 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Fernando Ruiz. R—777

MORALES DE TORO

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años 1917 y 1918 prorrogadas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los que así lo deseen y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mcrales de Toro 2 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Sixto de la Peña. R—784

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1920-1921, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Micereces de Tera, Almeida, Villalonso. Trefacio, Fontanillas de Castro, Villardefallaves, Otero de Centenos, Cubo del Vino, Carbellino, Piedrahita de Castro, Cubillos, La Bóveda, Valdefinjas, Colinas de Trasmonte, Valparaiso, San Pedro de la Viña, Gallegos del Rio, Moraleja del Vino, Palacios del Pan, Carbajales de Alba, Corrales, Quiruelas de Vidriales, El Piñero, Perilla de Castro.

También se halla expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de los pueblos siguientes:

Micereces de Tera, Almeida, Trefacio, Fontanillas de Castro, Villardefallaves, Otero de Centenos, Cubo del Vino. Piedrahita de Castro, Cubillos, La Bóveda, Valdefinjas, Valparaiso, San Pedro de la Viña, Gallegos del Rio, Carbajales de Alba, Piñero, Perilla de Castro.

También se encuentra expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Carbellino, Palacios del Pan, Corrales, Moraleja del Vino, Quiruelas de Vidriales.

Igualmente y por el término de quince días, se encuentran de manifiesto las matrículas de subsidio industrial de los pueblos siguientes:

Micereces de Tera, Villardefallaves, Almeida, La Bóveda, Colinas de Trasmonte, San Pedro de la Viña, Palacios del Pan, Corrales, Quiruelas de Vidriales, Perilla de Castro.

Por el término de quince días, se encuentran expuestos al público los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Micereces de Tera, Villalonso, Villardefallaves, Otero de Centenos, Valdefinjas San Pedro de la Viña, Gallegos del Rio, Cabañas de Sayago, Palacios del Pan, Montamarta, Carbajales de Alba, Perilla de Castro.

También por el plazo de quince días se encuentran expuestos al público los proyectos de presupuesto para el año de 1920-1921 de los pueblos siguientes:

Alcubilla de Nogales, Gallegos del Rio, Villafáfila, Montamarta, Perilla de Castro.

Por el mismo término de ocho días se hallan expuestos al público los padrones de carruajes de lujo de los pueblos siguientes:

Almeida, La Bóveda, Corrales.

FUENTESAUCO

Don Constante Roy Muñoz, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa de Fuentesauco.

Hago saber: Que formado el presupuesto de obligaciones carcelarias del partido judicial prra el año económico de 1920 á 21, se convoca á los representantes de los Ayuntamientos de que aquel se compone, para que con la credencial de su nombramiento concurran á la sesión pública que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 19 del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de examinar, discutir y aprobar dicho presupuesto, con la prevención de que cualquiera que sea el número de los representantes que asistan, se tomará acuerdo.

Fuentesauco 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Constante Roy. R—886

BENAVENTE

Competentemente autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de lo acordado en sesión del día 2 de Enero último, se señala el 17 de los corrientes, á las once, para la adjudicación en pública subasta de la venta del edificio actualmente destinado á Matadero público, siendo el precio tipo para la misma la cantidad de cuatro mil seiscientas diez pesetas con cuarenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el expediente de venta del mencionado edificio en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 8.ª, arreglados al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas treinta y una pesetas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Benavente 5 de Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Sergio Pérez. R—820

Modelo de proposición.

Don......, vecino de......, enterado de las condiciones de la subasta para la enagenación del edificio viejo Matadero, propiedad del Ayuntamiento de esta villa, subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día...., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho edificio ofreciendo por él la cantidad de...... (Aquí en letra y por pesetas la cantidad que se ofrezca.)

(Fecha y firma del proponente)

Juzgados de primera instancia

LEDESMA

Como comprendidos en el artículo ochocientos treinta y cinco del número tres de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama á los procesados Avelino Maya Borja, Vicente Maya Jiménez, Alejandro Escudero Maya, y Joaquín Bernaez Jimánez, cuyo actual paradero se ignora, de oficio gitanos y que se dicen están domiciliados en Zamora y en Toro los dos últimos, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Ledesma y constituirse en prisión.

Ledesma veintiocho de Febrero de mil novecientos veinte.—El Juez de instrucción, Tomás H. Serrano. R—797

ZAMORA

Ortega García, Juan; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, casado con Clara Trinidad Solano, de profesión viajante, natural de Alora, vecino de Belmez (Córdoba), procesado en causa que se le sigue en este Juzgado con el número setenta y cuatro de mil novecientos diez y nueve, por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Zamora, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la cual se ha decretado su prisión provisional.

Zamora veintisiete de Febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Navarro. R—715

VITIGUDINO

Don Germán López Bonilla y Piernas, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza ante este Juzgado de instrucción, para que comparezcan dentro del término de décimo día siguiente al en que este edicto se publique en la *Gaceta de Madrid*, para recibirles declaración en causa que bajo el número ocho de mil novecientos veinte, por hurto de caballerías propiedad de Agustín Francia Estevez, vecino de Bañobanez, se sigue; un sujeto que aparece llamarse Francisco Iglesias Crespo, usando también el nombre de Angel, de oficio tratante en Zamora, de unos cuarenta años de edad, alto, viste blusa larga de tela navarra, oscura, chaqueta por debajo color café, pantalón y chaleco de pana rayada color ceniza, bufanda de felpa oscura, botas de color rojo, con piso de goma y sombrero gris; otro sujeto de la misma edad, estatura regular, moreno, enjuto, viste traje de pana oscuro, gorra de visera y blusa; y otro de unos quince anos de edad, de traje igual y llama cuñado al anterior; todos ellos estuvieron al atardecer del día primero del actual en Sancti-Spíritus, en la posada de Alfredo Mozo.

Interesándose también de todas las Autoridades y sus Agentes que caso de conocer el punto de la actual residencia de tales sujetos lo comuniquen á este Juzgado.

Dado en Vitigudino á veintisiete de Febrero de mil novecientos veinte.—Germán López Bonilla.—P. S. M., Juan de Dios González. R—727

SEPULVEDA

Don Narciso Riaza y Mateo, Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de exacción de costas, dimanante de la causa número diez de mil novecientos diez y siete, seguida en este Juzgado por robo, contra otros y Constantino Pérez y Pérez, he acordado sacar á segunda subasta pública con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación para pago de las responsabilidades impuestas á dicho penado, de las fincas que fueron embargadas como de su propiedad, sitas en los términos que se pasan á expresar, provincia de Zamora.

Término de Vezdemarbán.

1.ª Una tierra á Carre Malva, de hacer veintidós áreas ochenta y dos centiáreas: linda al Naciente de herederos de María Teresa de Castro, Mediodía con Carre Malva, Poniente otra de Fernando Temprano y Norte otra de Manuel Cubero; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra erial á Valdeyundia, de hacer diecinueve áreas cincuenta y seis centiáreas: linda al Naciente con majuelo de Manuel Cabero, Mediodía herederos de Lorenzo Calleja, Poniente con erial de los de Francisco Pascual y Norte majuelo de Francisco Calleja; en cincuenta pesetas.

3.ª Una viña á Carre Vaguitas, de hacer veintinueve áreas treinta centiáreas: linda al Este con el camino del pago, Sur y Norte otra de Serapio Pérez Bermejo, hoy sus herederos; en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Una tierra á Carre Entretrigos, de hacer treinta y nueve áreas cincuenta y tres centiáreas: linda al Este con partija igual de Eduardo Pérez y Pérez, Sur y Oeste otra de Gabriel Rodríguez Hidalgo y Norte otra de Francisco Alfageme Rojo; en trescientas pesetas.

5.ª Otra tierra á Pedralva, de hacer sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas: linda al Este otra del Marqués de Cardeñosa, Sur otra de Manuel Conde González, hoy Lorenzo Coca Delgado, Oeste otra de Blás Marbán, vecino de Castromembibre; en trescientos setenta y cinco pesetas.

6.ª Otra tierra á Carre Rioseco, de hacer treinta y nueve áreas trece centiáreas, linda al Este otra de Faustino Conde Alfageme, Mediodía otra de Eugenio Pérez, antes de Agustín Calleja Calleja, Poniente con dicha Carre y Norte otra que posee José Coca Gallego; en trescientas pesetas.

7.ª Otra á Carre Entretrigos, de cincuenta y ocho áreas setenta y nueve centiáreas: linda al Naciente otra de Manuel Castaño, Mediadía con otra de herederos de Narciso Alfageme y Celedonio Bermejo, Poniente con otra de Anselmo Gallego, antes de Agapito Gallego y Norte otra de Celedonio Bermejo; en cuatroeientas cincuenta pesetas.

Término de Belver de los Montes.

8.ª Una viña al pago de Montain, de cabida tres fanegas y seis celemines, en cuya extensión superficial se hallan enclavadas mil cepas: linda al Naciente con otra de herederos de Marcelina Alfageme, Mediodía otra de Francisco Hidalgo, Poniente erial de D. Hilario Alonso y Norte con pared de D. Tomás Pérez Coca; en trescientas cincuenta pesetas.

9.ª Otra viña al pago de Correpedrosilla, de cabida de cuatro fanegas: que linda al Naciente con la raya de Vezdemarban antes dicha carre, Mediodía viña de Santiago Coca Alfageme, Poniente otra de Antonio Pérez Rodríguez y Norte de herederos de Regina Gallego; en trescientas pesetas.

El remate para la subasta de las fincas deslindadas, tendrá lugar en el Juzgado de instrucción de Toro, el día siete de Abril próximo, á las doce de su mañana, y se hace saber por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que puedan interesarse en la subasta; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avaluo, haciéndose constar que aunque no han sido presentados los títulos en Secretaría de las fincas descriptas, aparecen inscriptas en el Registro de la propiedad de Toro á nombre del penado Constantino Pérez y Pérez las señaladas bajo los números uno al ocho inclusive, y en el concepto de libres de todo gravamen é hipoteca y sujetas solo y exclusivamente á las responsabilidades de esta causa, careciendo de título inscripto de la finca número nueve, y siendo de cuenta del rematante proveerse del necesario hasta su inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Sepúlveda á dos de Marzo de mil novecientos veinte.—Narciso Riaza.—El Secretario interino, Luis Revilla. R—821

Juzgados municipales

RABANALES

Don Manuel Lama y Torno, Juez municipal del término municipal de Rabanales.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento ó partida de bautismo en su defecto.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar referido cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicho cargo.

Rabanales nueve de Marzo de mil novecientos veinte.—El Juez municipal, Manuel Lama.—El Secretario habilitado, Manuel Martín. R—848

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 8 del actual desapareció del término de Coreses un buche de pelo castaño, por esquilar, edad diez meses, en las agujas el pelo le tira á negro, un rayón en el labio de arriba al lado derecho. Su dueño Manuel Pérez Santos, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.